



Con cada argentino, siempre.

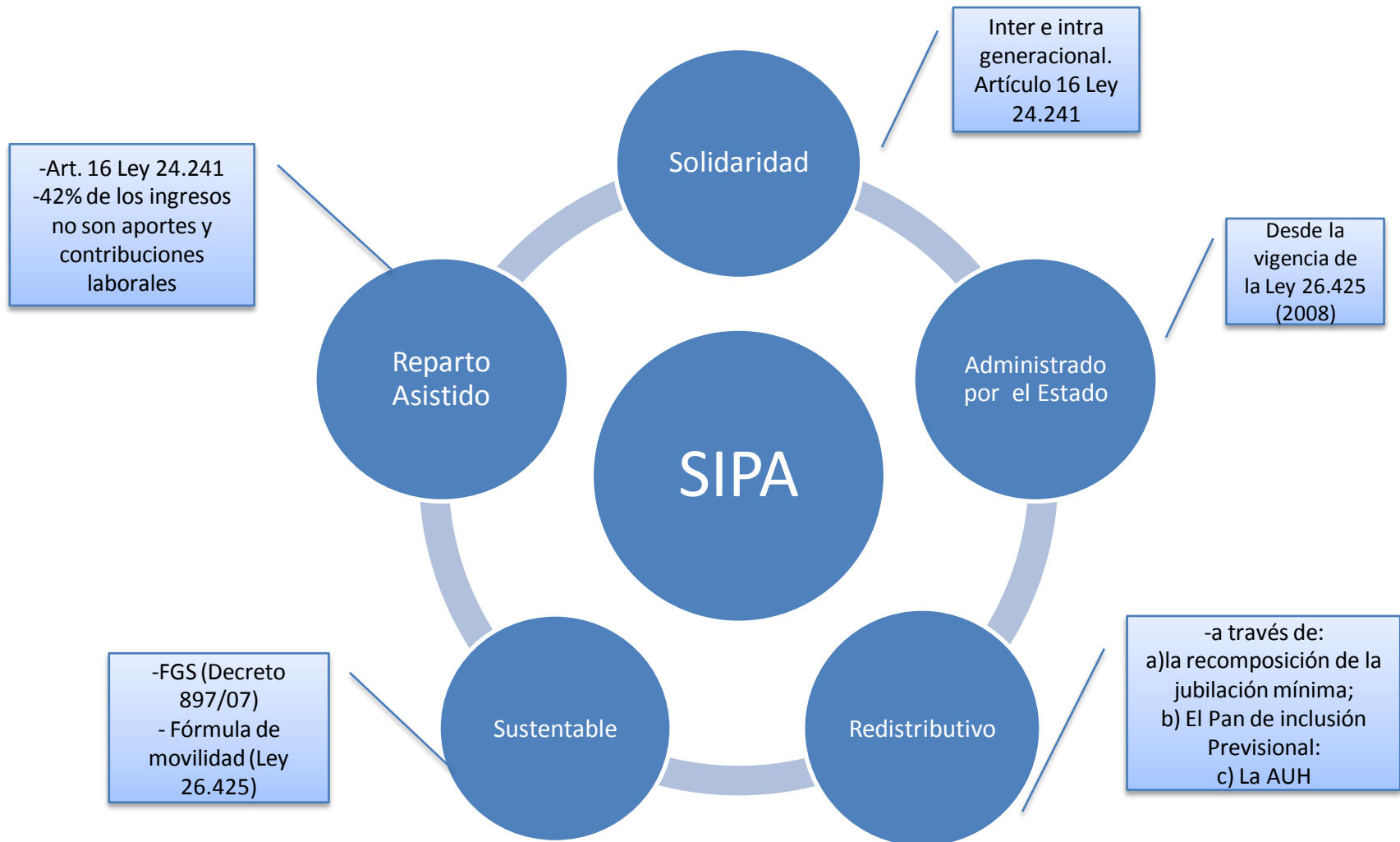
-
- Regímenes de Privilegio y Especiales
 - Litigiosidad en el sistema previsional

15 de mayo de 2012

Parte 1:

Regímenes de Privilegio y Especiales

Esquema de los principios sobre los que se basa el sistema de prestaciones del SIPA



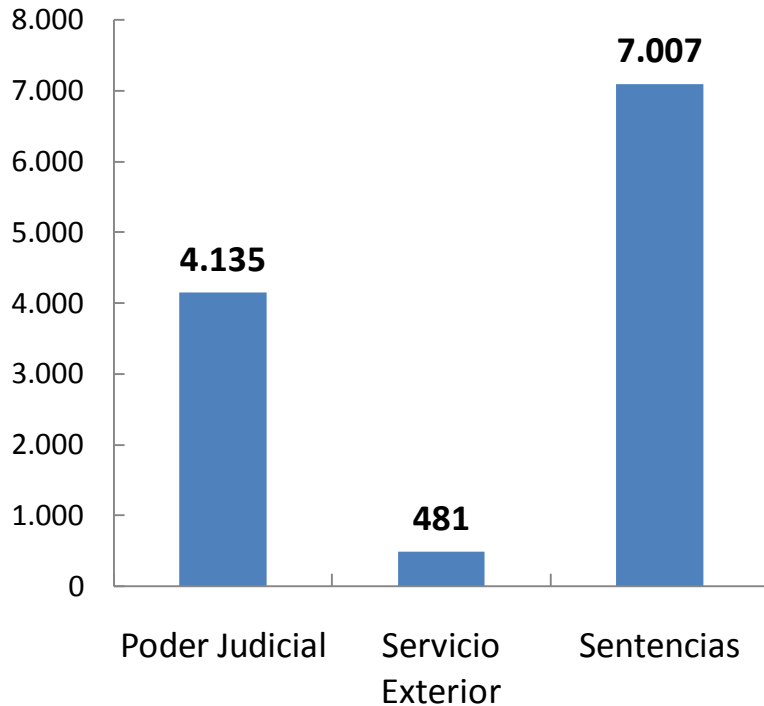
El artículo 16 de la Ley 24.241 define que el régimen público es de reparto asistido, basado en el principio de solidaridad. El Estado Nacional garantiza el otorgamiento y pago de las prestaciones establecidas hasta el monto de los créditos presupuestarios expresamente comprometidos en la Ley de Presupuesto.

Alcance de los Regímenes de Privilegio, Especiales y Sentencias Judiciales

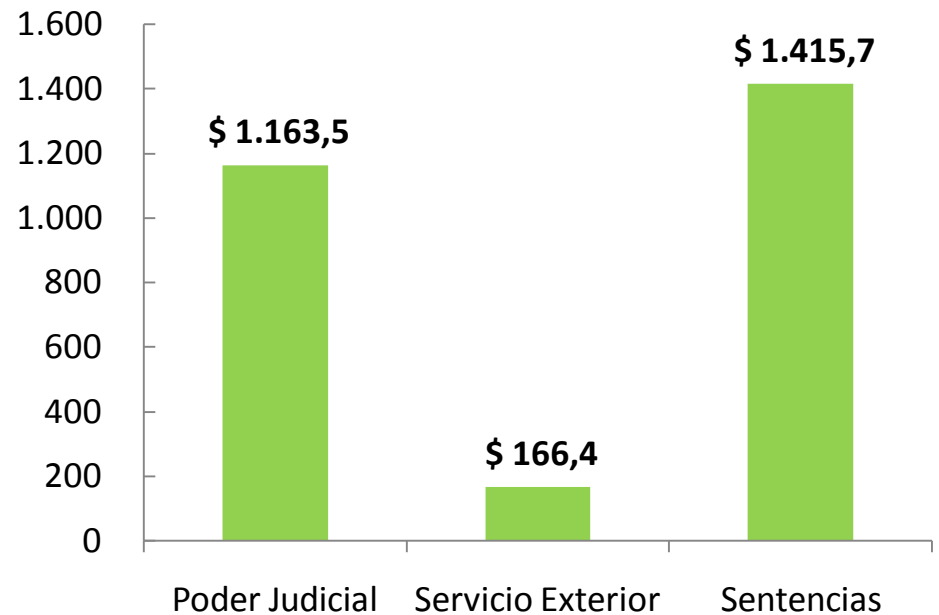
Régimen	Alcance
Sentencias	<ul style="list-style-type: none">• Beneficios superiores al tope como consecuencia de sentencias judiciales.
Privilegio	<ul style="list-style-type: none">• Magistrados o funcionarios del Poder Judicial;• Embajadores, ministros; plenipotenciarios, consejeros y secretarios de embajada, cónsules.
Especiales	<ul style="list-style-type: none">• Investigadores científicos;• Docentes;• Docentes universitarios;• Luz y Fuerza.

Regímenes de privilegio: Servicio Exterior de la Nación, Poder Judicial de la Nación (Ley 24.018) y Sentencias Judiciales

Cantidad de Casos



Gasto Anual (en millones de pesos anuales)

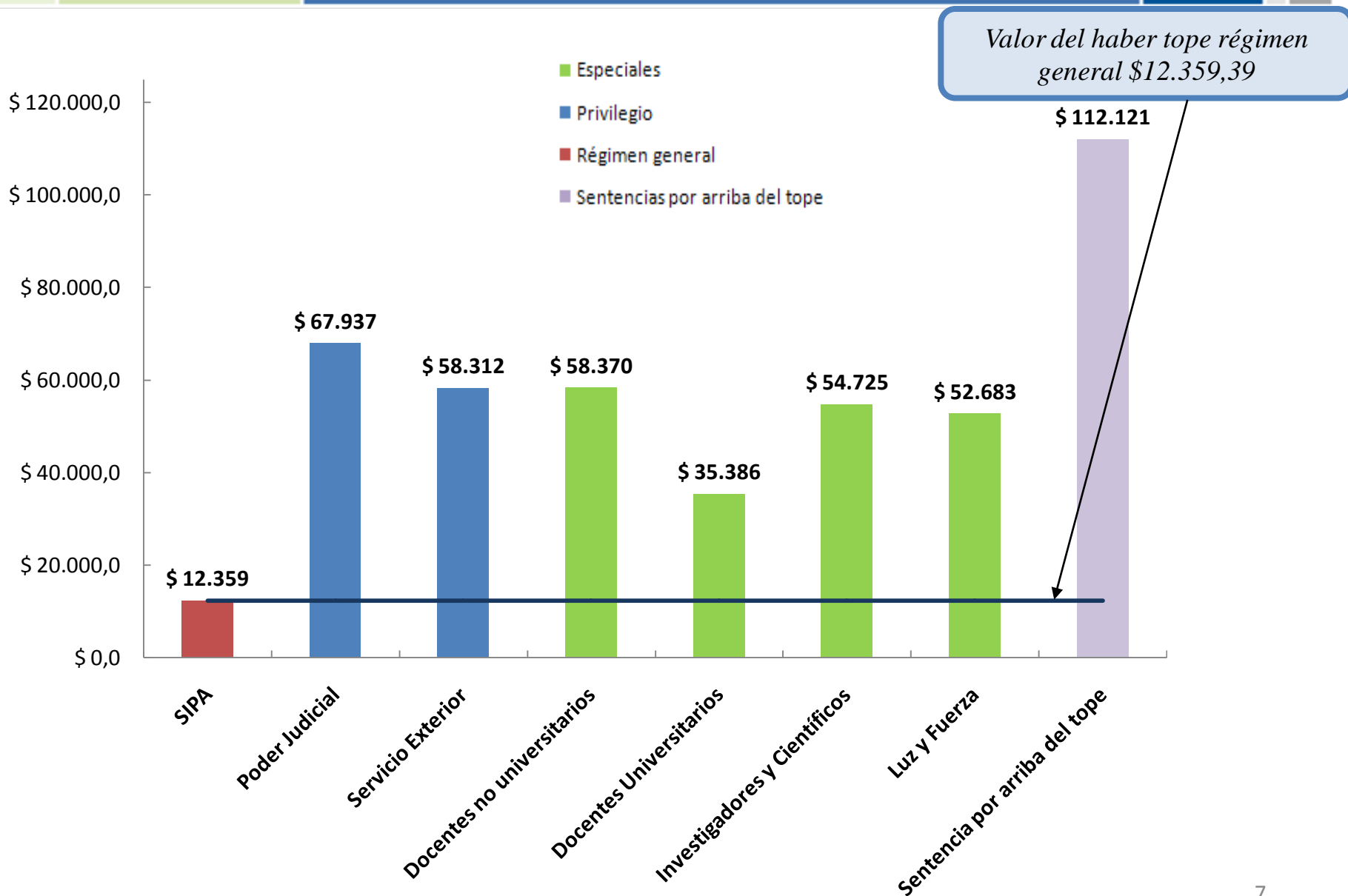


Total de beneficios otorgados por regímenes especiales, de privilegio y sentencias iguales o superiores al tope: 173.519.

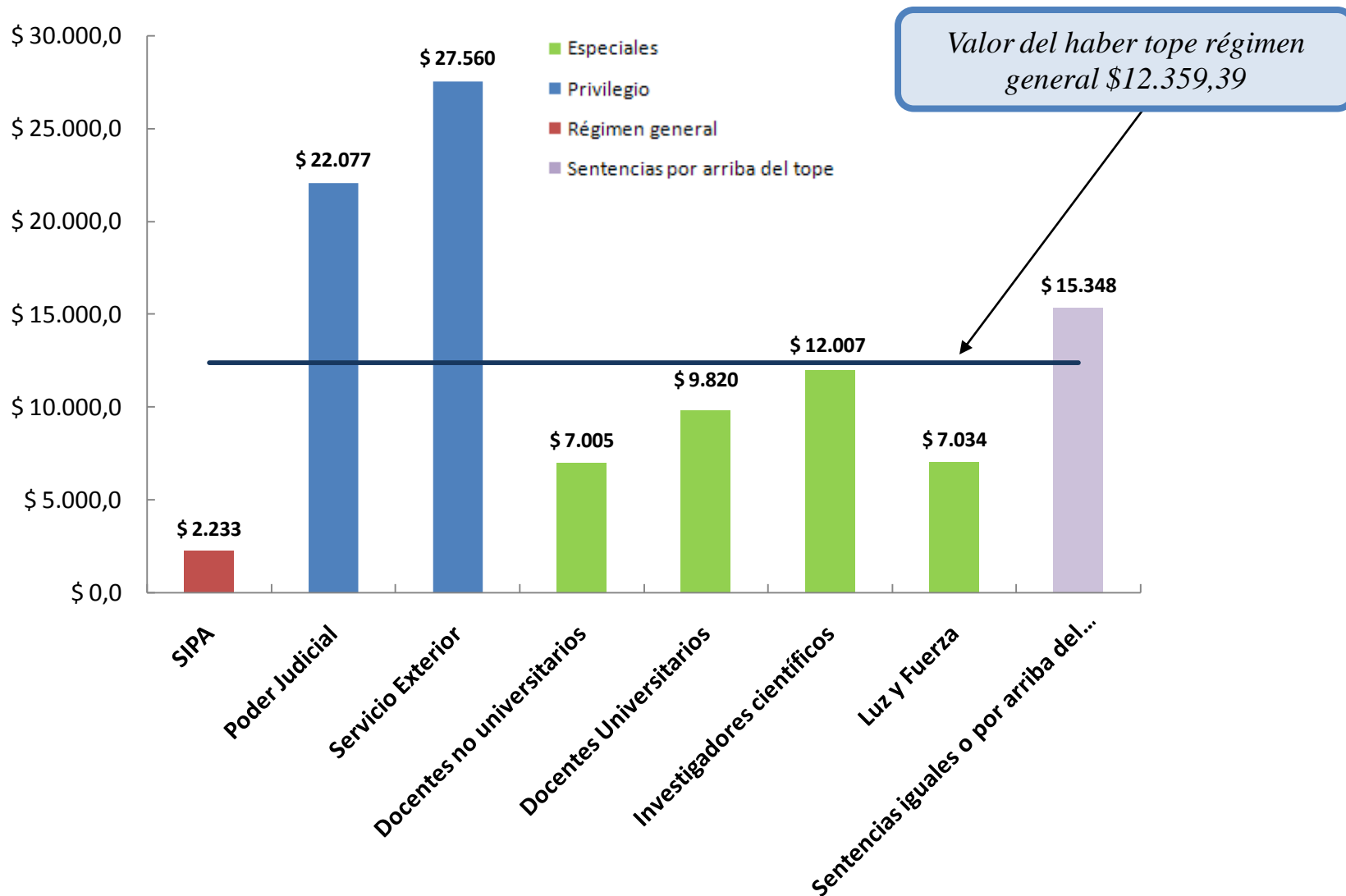
Caracterización de los 100 haberes más altos del SIPA

Beneficio	Haber	Régimen
1	\$112.121	Sentencia
...
9	\$67.937	Poder Judicial
...
17	\$58.369	Docente
18	\$58.321	Servicio Exterior
...
34	\$54.725	Investigador Científico
...
100	\$52.683	Luz y Fuerza

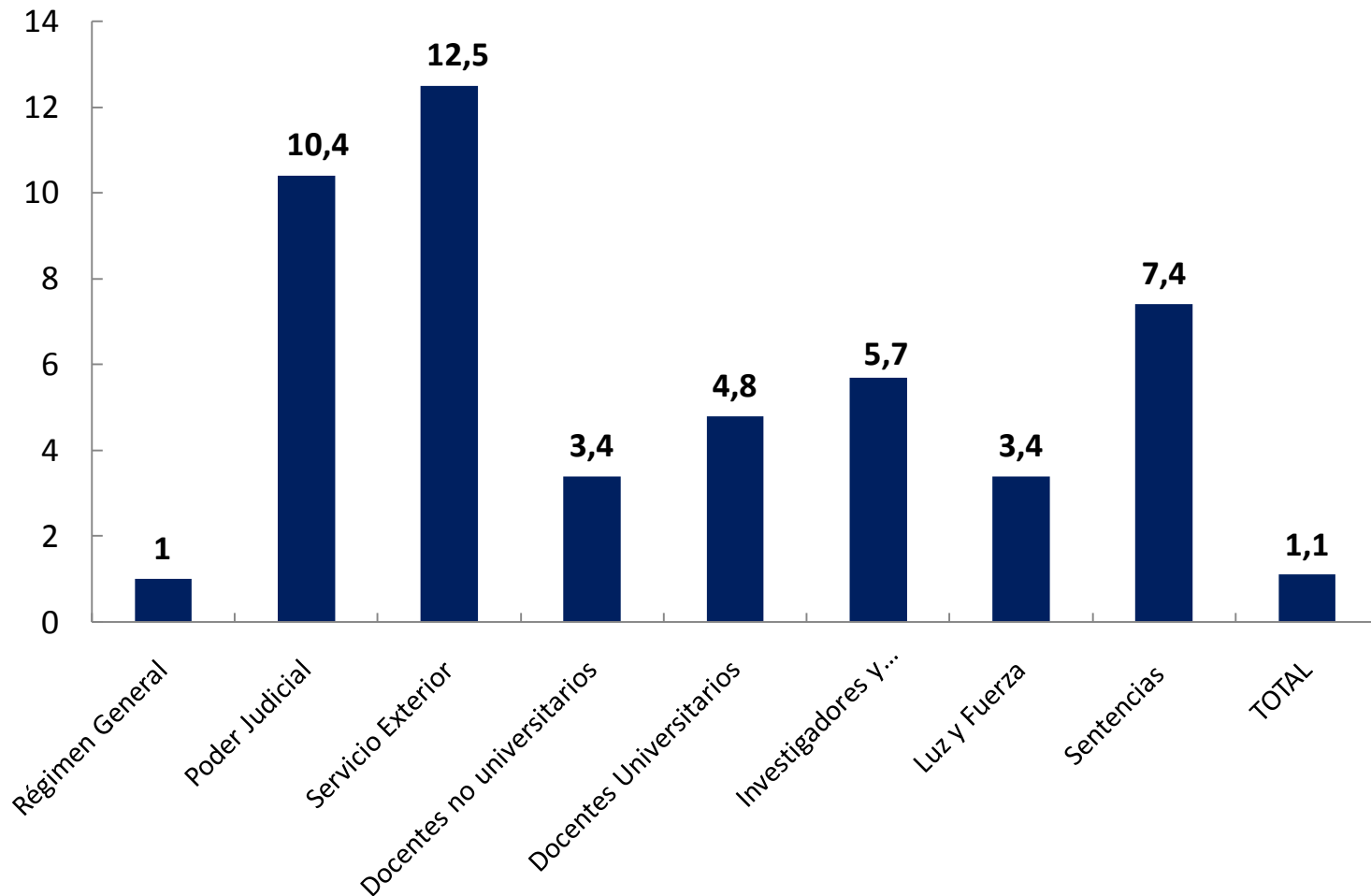
Haber Máximo de los Regímenes de Privilegio, Especiales y General



Haber Medio de los Regímenes de Privilegio, Especiales y General

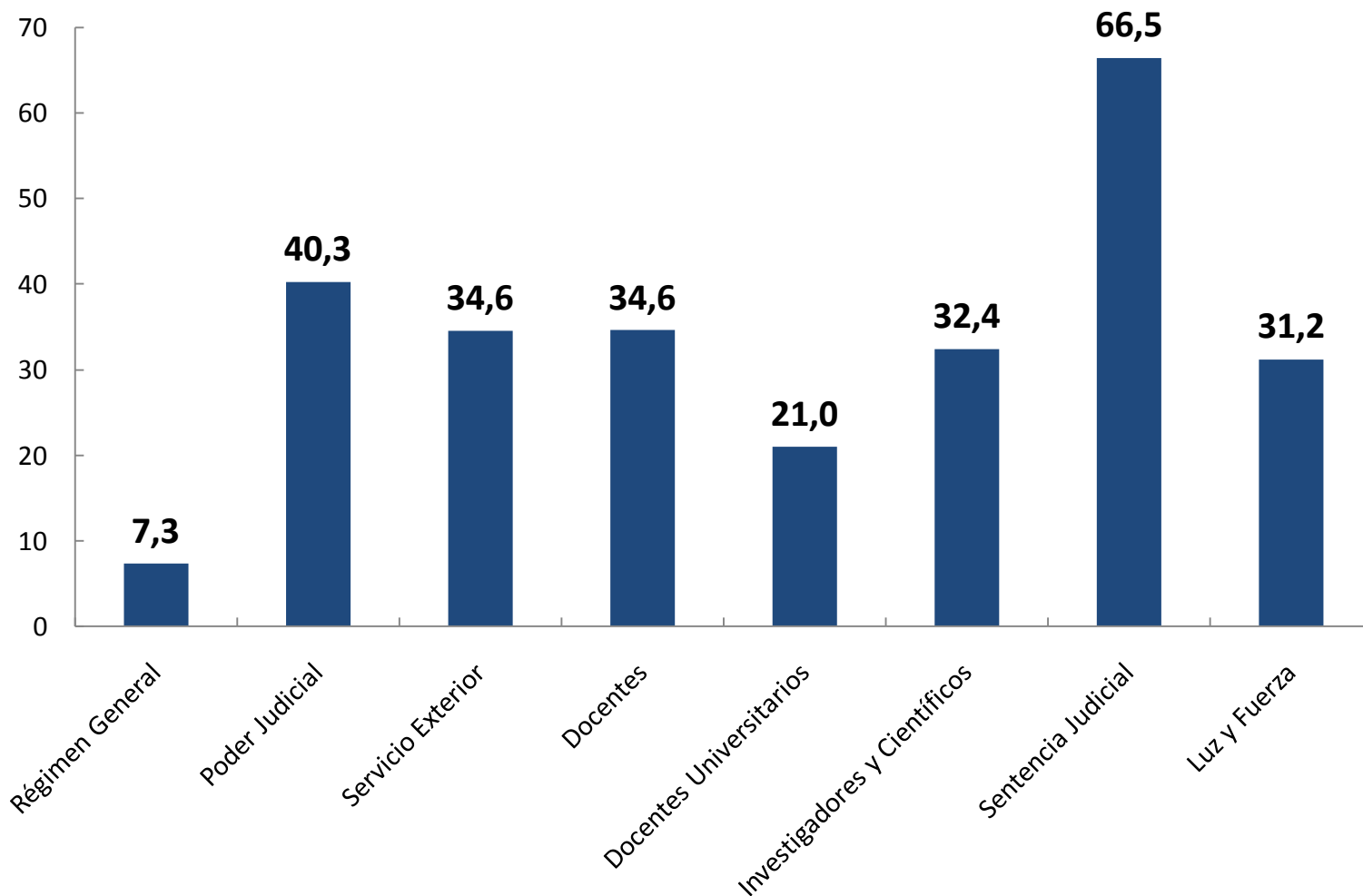


Cantidad de haberes medios por régimen aplicado



Valor del haber medio del SIPA: \$2.233

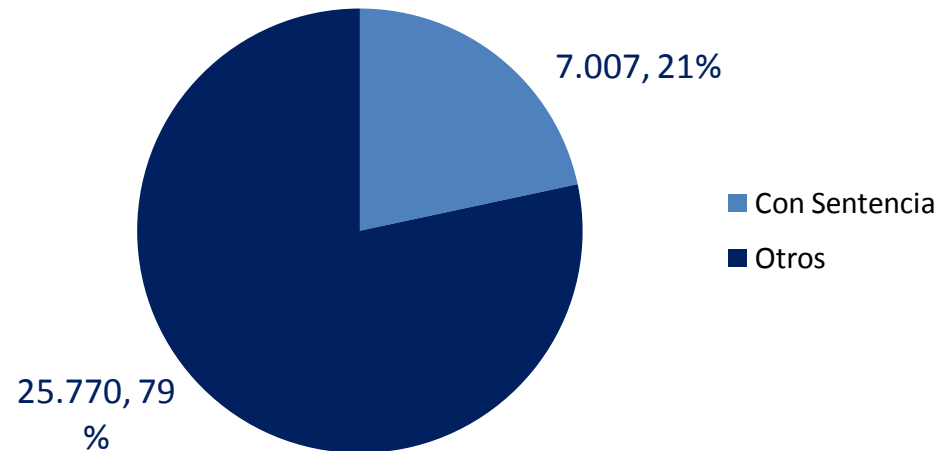
Cantidad de haberes mínimos que representa el máximo por régimen aplicado



Valor de la jubilación mínima \$1.687,01

Sentencias que superan el tope de haber previsional

- ❑ 32.777 beneficiarios tienen haberes en el tope de haberes (\$12.359) o lo superan.
- ❑ \$15.255 es el haber promedio de estos casos.
- ❑ 21% de estos casos fueron generados por la aplicación de una Sentencia Judicial.
- ❑ \$112.121 es el monto del caso con sentencia de mayor importe mensual.



Déficit de los sistemas analizados

Tipo de beneficios	Cantidad de beneficios	Déficit anual	Cantidad de jubilaciones mínimas por año que podrían pagarse	Cantidad de AUH por año que podrían pagarse	\$ por cada beneficio en forma anual que debe transferir el SIPA
Servicio Exterior	481	\$ -62,40	2.845	19.259	\$ 129.730
Poder judicial	4.135	\$ -433,80	19.780	133.889	\$ 104.909
Sentencias Igual o Superior al Tope	7.007	\$ -272,20	12.412	84.012	\$ 38.848
Luz y Fuerza	44.603	\$ -46,10	2.102	14.228	\$ 1.034
Docentes No Universitarios	112.867	\$ -42,20	1.924	13.025	\$ 373
Investigadores Científicos	3.712				<i>Aún con resultado positivo</i>
Docentes universitarios	714				<i>Aún con resultado positivo</i>
TOTAL / Promedio	173.519	\$ -856,70	39.063	264.414	\$ 5.066

En millones de pesos, excepto la última columna.

Parte 2:

Situación de los juicios previsionales

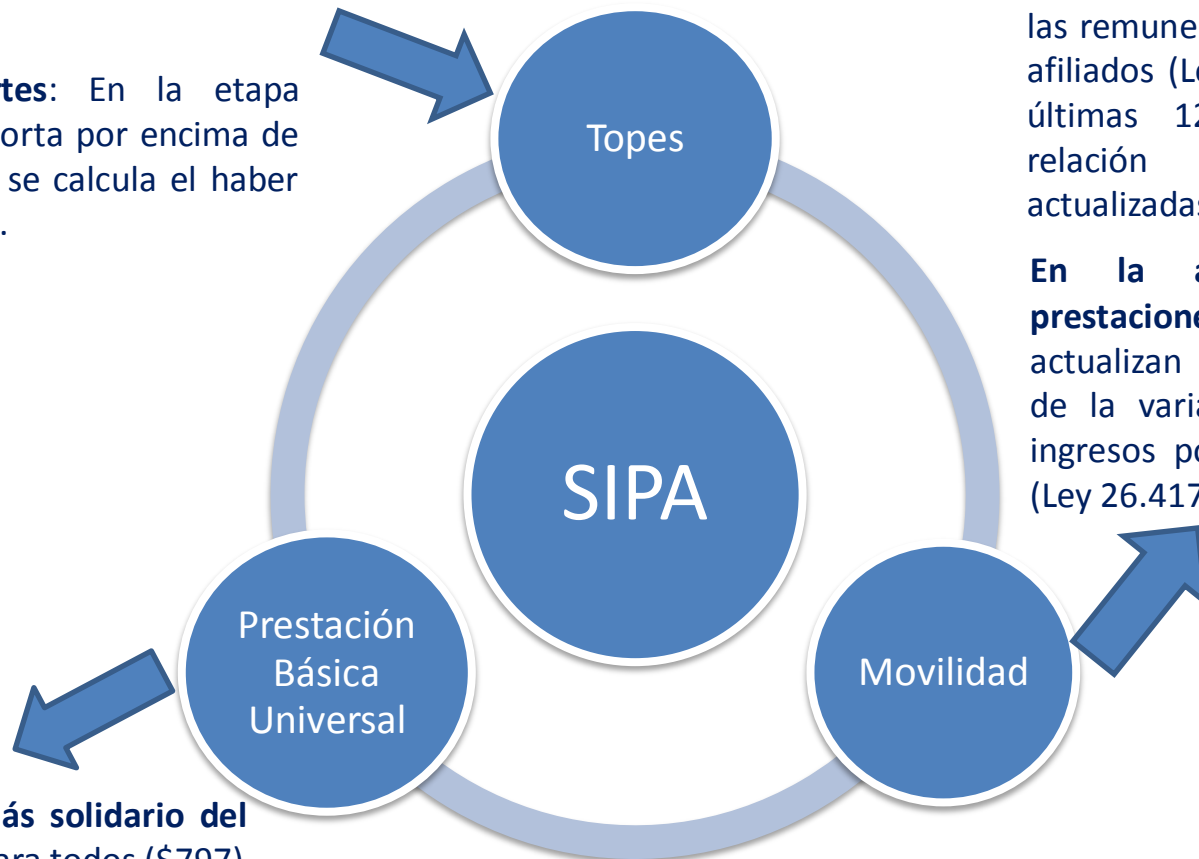
Elementos Centrales para la Determinación del Haber del SIPA

Tope de haberes: asegura sustentabilidad y se relaciona con el tope de aportes (\$12.359).

Tope de aportes: En la etapa activa, nadie aporta por encima de este tope, y así se calcula el haber inicial (\$19.070).

En el cálculo del haber inicial: coeficientes que llevan a valor actual las remuneraciones históricas de los afiliados (Ley 26.417). Se toman las últimas 120 remuneraciones en relación de dependencia actualizadas por la movilidad.

En la actualización de las prestaciones: semestralmente se actualizan los haberes en función de la variación de salarios y de ingresos por beneficiario del SIPA (Ley 26.417).



Componente más solidario del sistema: igual para todos (\$797)

Tasas de Sustitución del SIPA. Diez ejemplos

Caso	Fecha de Alta	Última Remuneración Registrada actualizada al alta*	Haber al Alta	Tasa de Sustitución	Observaciones
1	nov-11	\$ 1.501	\$ 1.434	96%	Menos de 30 de aportes
2	ago-11	\$ 1.508	\$ 1.228	81%	
3	jul-11	\$ 1.510	\$ 1.228	81%	Menos de 30 de aportes
4	may-11	\$ 2.909	\$ 2.558	88%	
5	oct-11	\$ 3.412	\$ 1.822	53%	Salario cercano al SMVM en 2001-2006
6	dic-11	\$ 4.550	\$ 2.720	60%	
7	nov-11	\$ 6.987	\$ 4.709	67%	
8	ago-11	\$ 7.521	\$ 3.033	40%	Menos de 30 de aportes
9	may-11	\$ 8.979	\$ 6.904	77%	
10	jun-11	\$ 15.320	\$ 8.995	59%	Tope

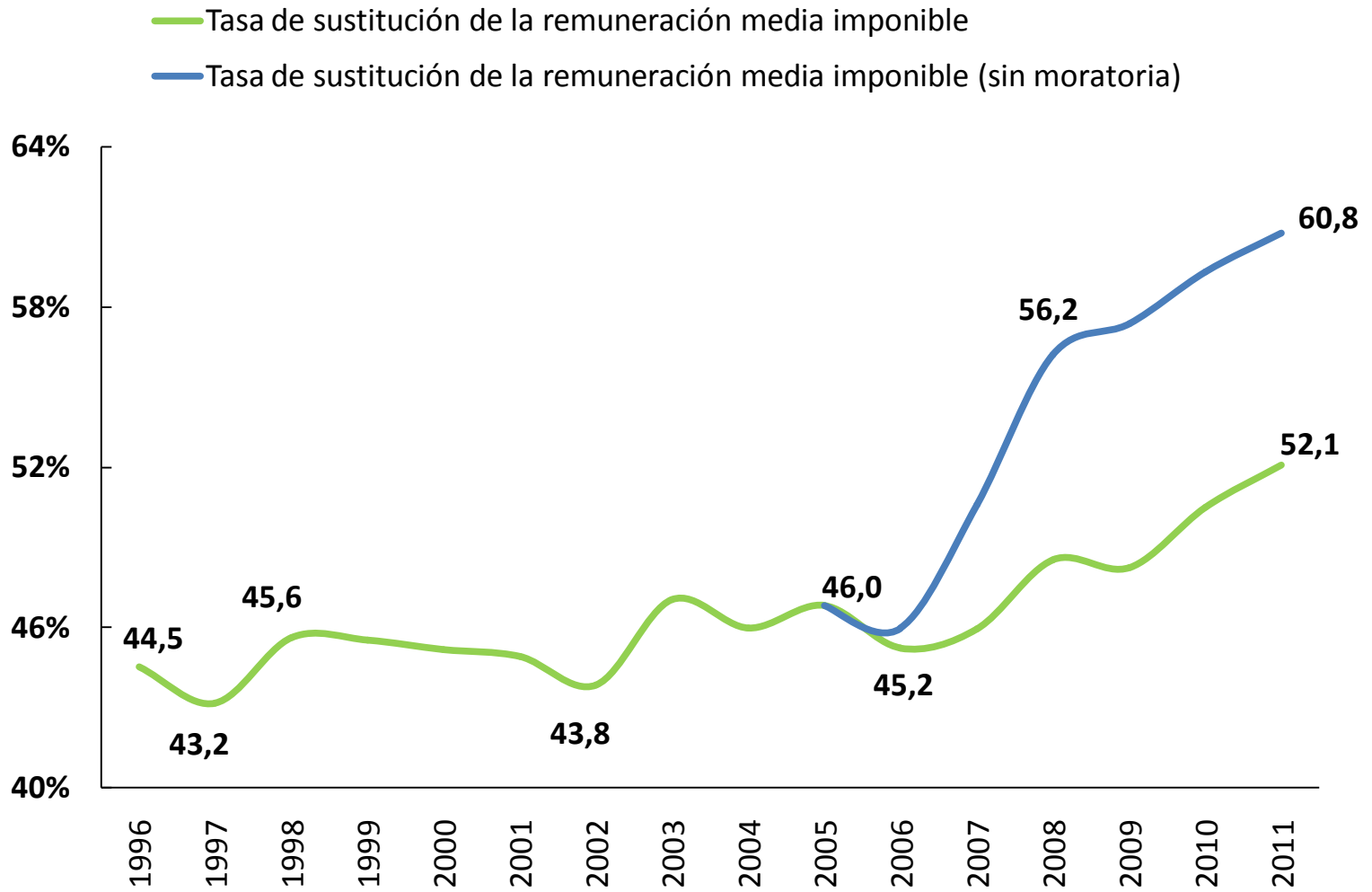
*actualizados por incrementos dados al SIPA conforme Resolución ANSES 298/98 y Ley 26.417

Como puede observarse, las tasas de sustitución del salario para los ejemplos tomados se encuentran entre el 40% y el 96% de la remuneración al cese actualizada. Será menor cuanto menos años de aportes se presenten.

La tasa de sustitución promedio del SIPA se encuentra en **52,1%** considerando moratorias y **60,8%** sin tenerlas en cuenta.



Tasas de Sustitución del Salario del SIPA



Modificación de las características del sistema prestacional en las sentencias judiciales

La justicia dispuso

Rispolli-Cruz
(CFSS-2010)

Topes de Haberes

No aplicar tope de haberes ni de aportes personales

Bruzzo
(CFSS-2010)

Cálculo de PBU

Actualizar un componente no relacionado con el haber en actividad, por índice de salarios

Badaro
(CSJN-2007)

Actualización de Haberes

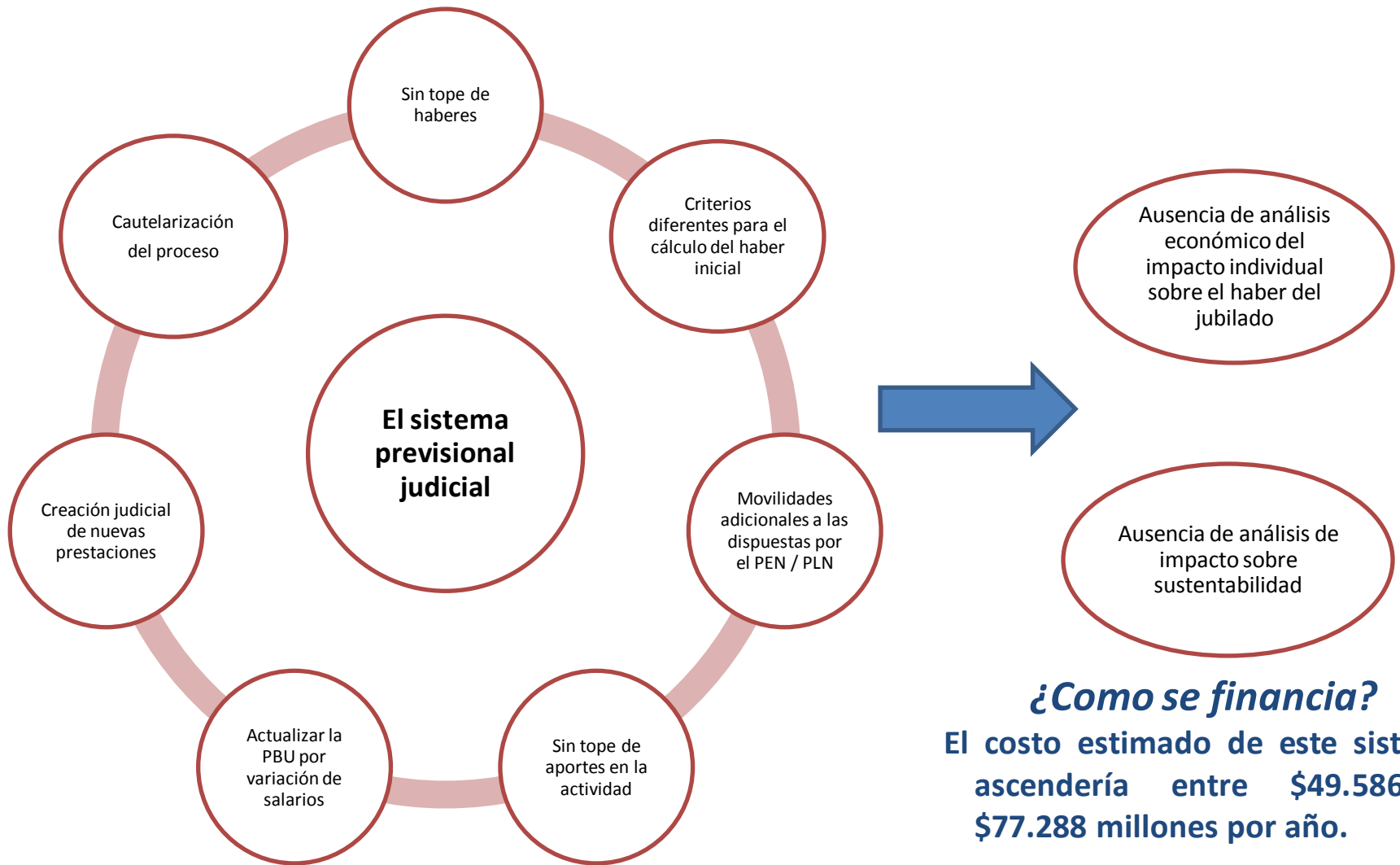
Actualizar las jubilaciones en forma adicional a lo previsto por el PEN en el período 2002/2006

Elliff
(CSJN-2009)

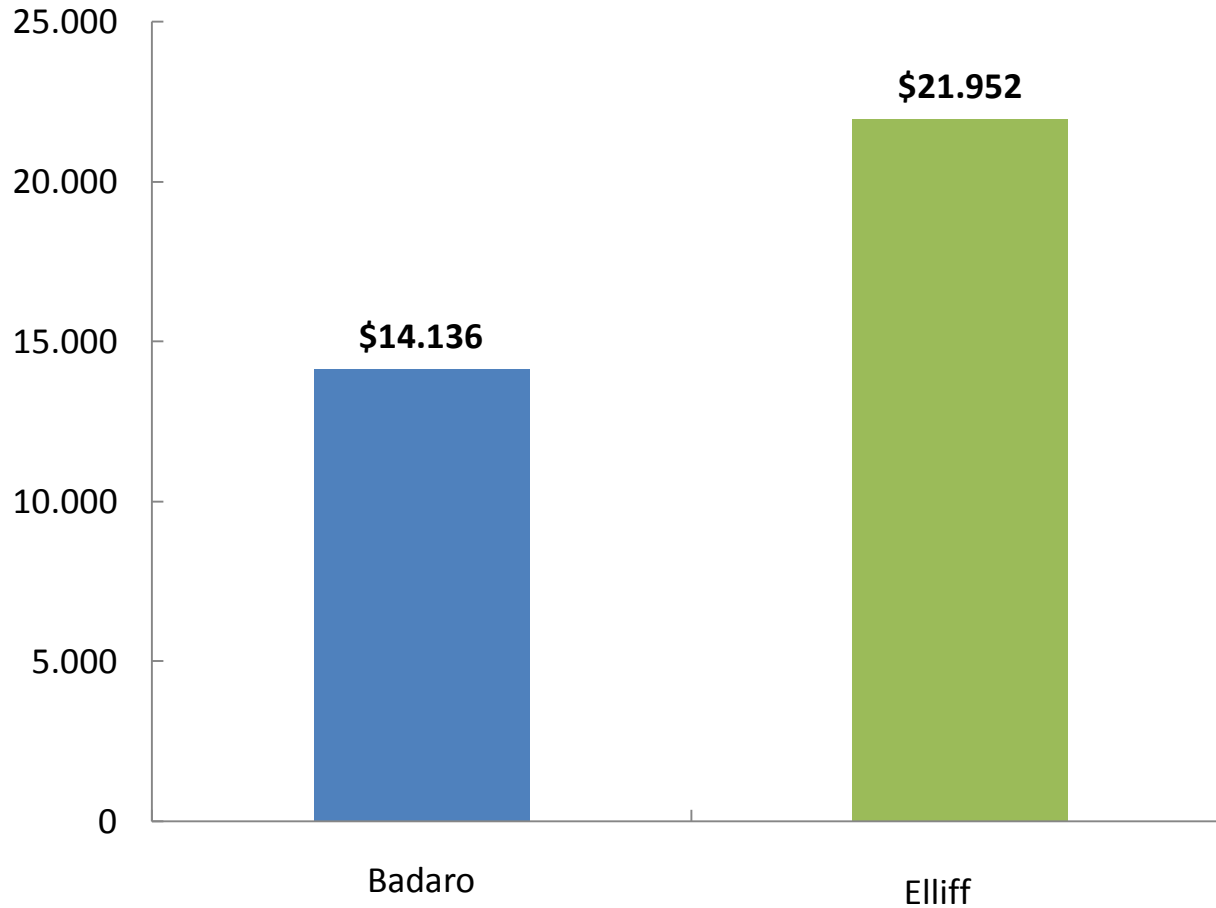
Actualización de Remuneraciones

Recalcular los haberes iniciales de los jubilados por criterios diferentes a los definidos por el PEN por remuneraciones entre 2002 y la fecha de alta.

Por efecto de las sentencias, el PJN legisló un nuevo sistema previsional



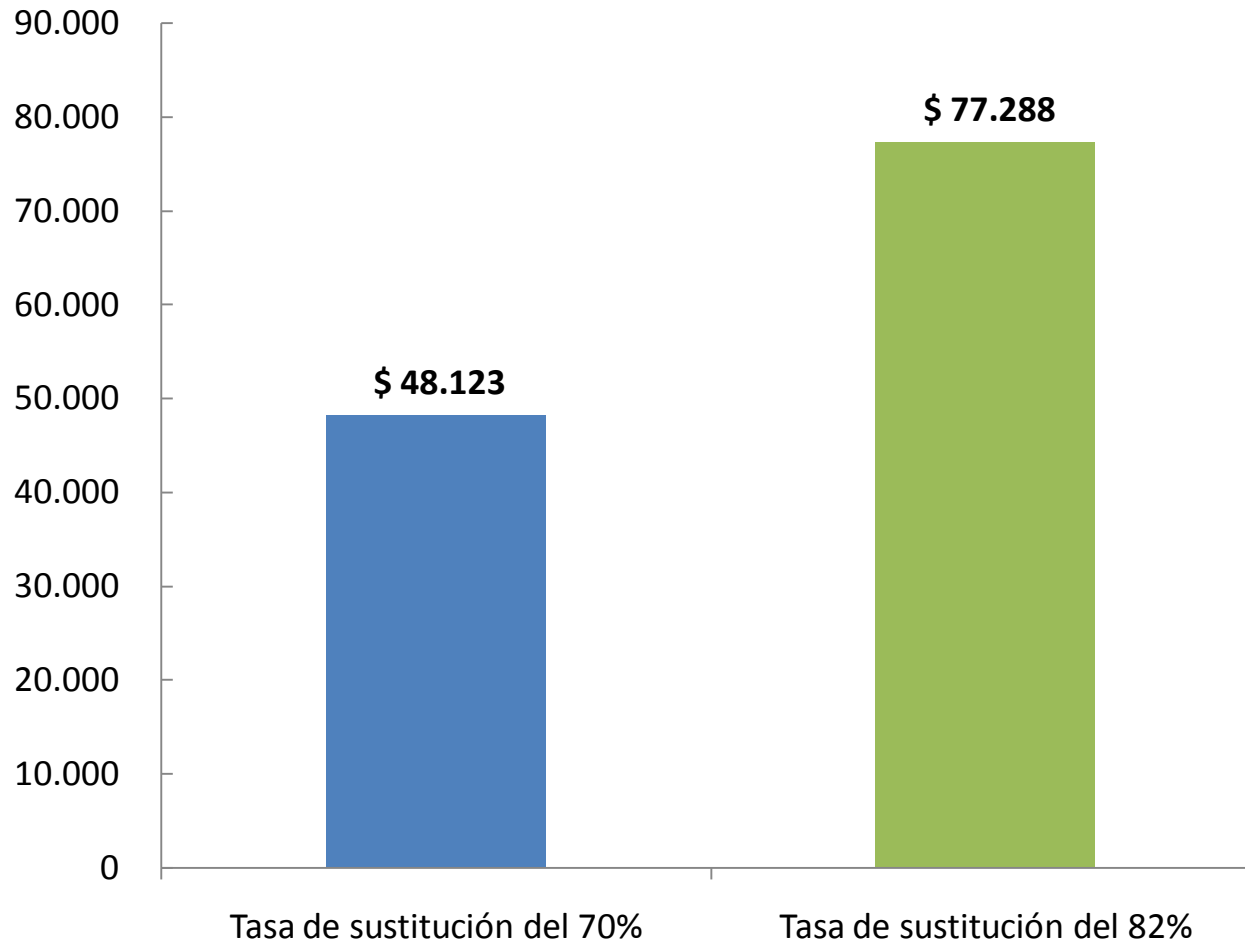
Impacto anual en millones de pesos de la generalización de los fallos Badaro y Elliff



La aplicación generalizada de los fallos Badaro y Elliff tienen un impacto mínimo anual de \$49.586 millones anuales*

*Cuestiones inherentes al registro informático de ANSES provocan la subestimación del precedente Elliff.

Impacto anual en millones de pesos de fijar tasas de sustitución del 70% y 82%



Elevar la tasa de sustitución al 70% o al 82% promedio implica un impacto anual que oscila entre \$48.213 y \$77.288 millones

*Cuestiones inherentes al registro informático de ANSES provocan la subestimación del precedente Elliff.

Según lo expuesto hasta aquí podemos constatar

PJN - Colegislador

que las sentencias dictadas por el Poder Judicial tienden a la creación de un sistema previsional alternativo, distinto del previsto por el Legislador.

Crea otro sistema no sustentable

que esta creación judicial no se encuentra amparada por análisis económicos de sustentabilidad que aseguren la supervivencia del sistema, lo que pone al Estado y al sistema en su conjunto en una situación de gravedad institucional.

Indefensión del Estado

que la concesión de medidas cautelares, además, imposibilita la defensa de los intereses del Estado Nacional.

ANSES liquida bien

que las liquidaciones efectuadas por el Organismo se realizan conforme a derecho y las normativas que rigen la materia. Las tasas de cobertura y de sustitución del salario demuestran que el sistema brinda adecuadas respuestas con sustentabilidad

Juicios previsionales en trámite

Los medios monopólicos de comunicación repetidamente señalan la existencia de gran cantidad de juicios en trámite.

La mayoría de esos datos no son correctos.

Tomaremos en consideración a continuación datos proporcionados por la propia Cámara Federal de la Seguridad Social para demostrar la inexactitud de la información brindada a la comunidad.

Notas periodísticas publicadas

Récord de fallos judiciales por aumento de las jubilaciones

Clarín (11/3/2012)

Sigue siendo muy alto el nivel de judicialización

Se aceleran los fallos, pero también las apelaciones

La Nación (16/4/12)

En 2011 hubo 400 juicios de jubilados por día al Estado

Por cada sentencia liquidada por la Anses se iniciaron cinco nuevos

La Nación (7/2/12)

La Justicia, colapsada por el aluvión de demandas jubilatorias

Clarín (16/3/12)

Son más de medio millón los juicios de los jubilados contra la ANSeS

Clarín (11/4/12)

Están frenados por la Anses más de 4500 juicios de jubilados

La crisis se generó en una sala de apelaciones y ahora la Corte Suprema deberá resolver las causas

La Nación (14/4/12)

Juicios previsionales en trámite

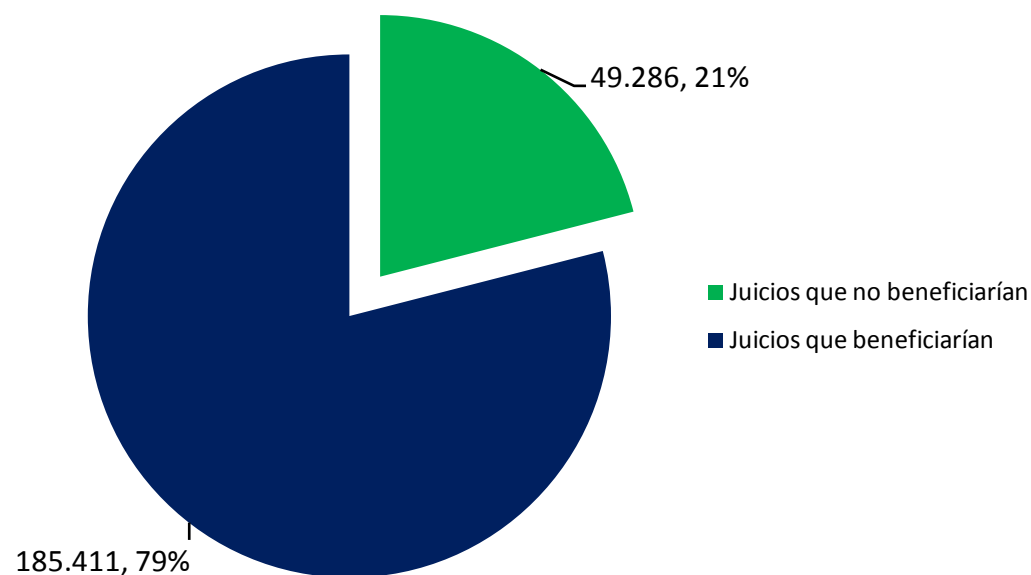
- Según los registros de ANSES existen 266.145 causas en trámite de naturaleza previsional.
- De éstas, 234.697 son por reajuste de haberes.

Causas	Casos	%
Con movimiento en los últimos dos años	266.145	100%
Con movimiento en los últimos dos años y por reajuste	234.697	88%

Juicios previsionales por reajuste de haberes en los que ANSES es parte (234.697)

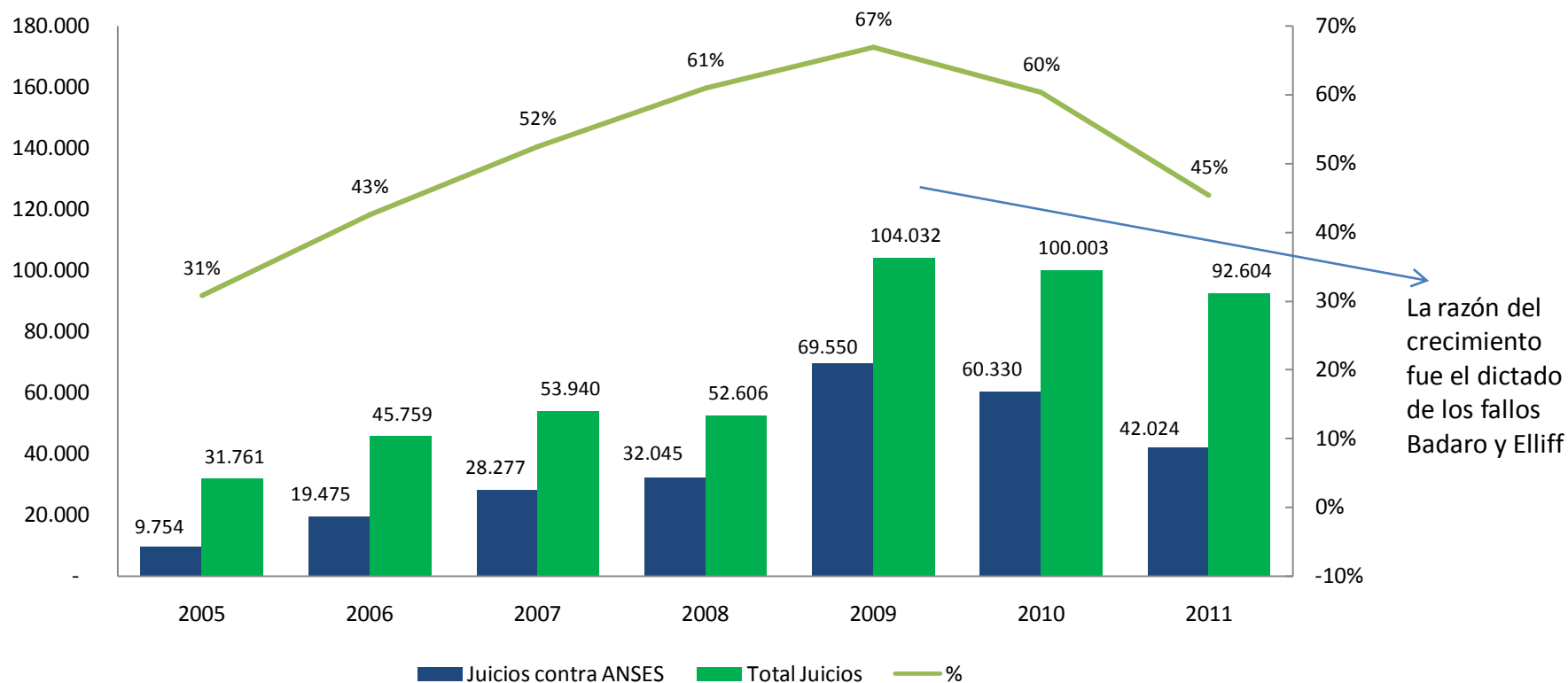
Del total de juicios por reajustes de haberes, **el 21% se estima que no beneficiarán económicamente al titular**, pese a transitar por todas las etapas e instancias judiciales.

De los 5,7 millones de jubilados, sólo el 4% ha iniciado juicio por reajuste de haber y aquéllos que obtendrían un ajuste son sólo el 3,2%.



Sorteos de nuevos juicios en la Cámara Federal de la Seguridad Social

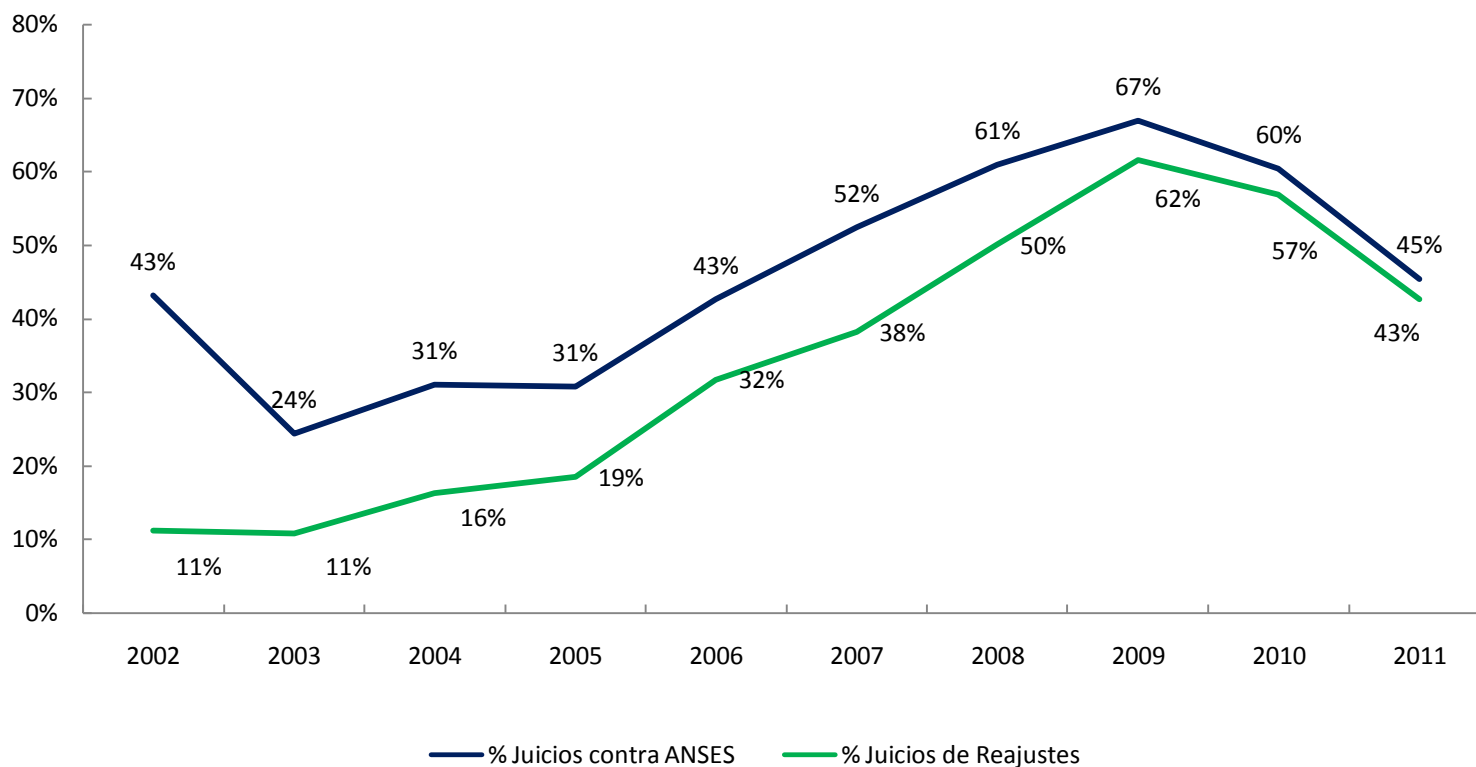
Como puede verse, ANSES es parte en el 45% del total de juicios sorteados por la CFSS. Desde 2009, la cantidad de juicios contra ANSES sorteados se redujo en un 40% y los juicios en los que ANSES es parte bajaron del 67% del total al 45%.



Fuente: CFSS

Porcentaje de juicios sorteados por la CFSS en los que ANSES es parte o tratan sobre reajuste de haberes

A fin de ver con mayor claridad lo expuesto, si abrimos el dato anterior en porcentaje de casos de juicios por reajuste de haber, veremos que sólo el 43% de los nuevos juicios sorteados por la CFSS, tienen este objeto.



Fuente: CFSS

Obligación legal de ANSES de apelar las sentencias

Es falso decir que la ANSES apela las sentencias para dilatar los procesos judiciales

ANSES tiene obligación legal de apelar las sentencias que le resultan contrarias en función de la normativa vigente que rige la materia de defensa del Estado en juicios.

El Organismo puede allanarse sólo los casos en los que se encuentra autorizado por la Resolución 955 de la Secretaría de Seguridad Social del 1/7/2008. Estos casos son:

- Ley Especial Docente (24.016), Investigadores (22.929) y Servicio Exterior (22.731) conforme fallos “Gemelli”, “Massani de Sese” y “Siri”.
- Ley General: “Badaro”

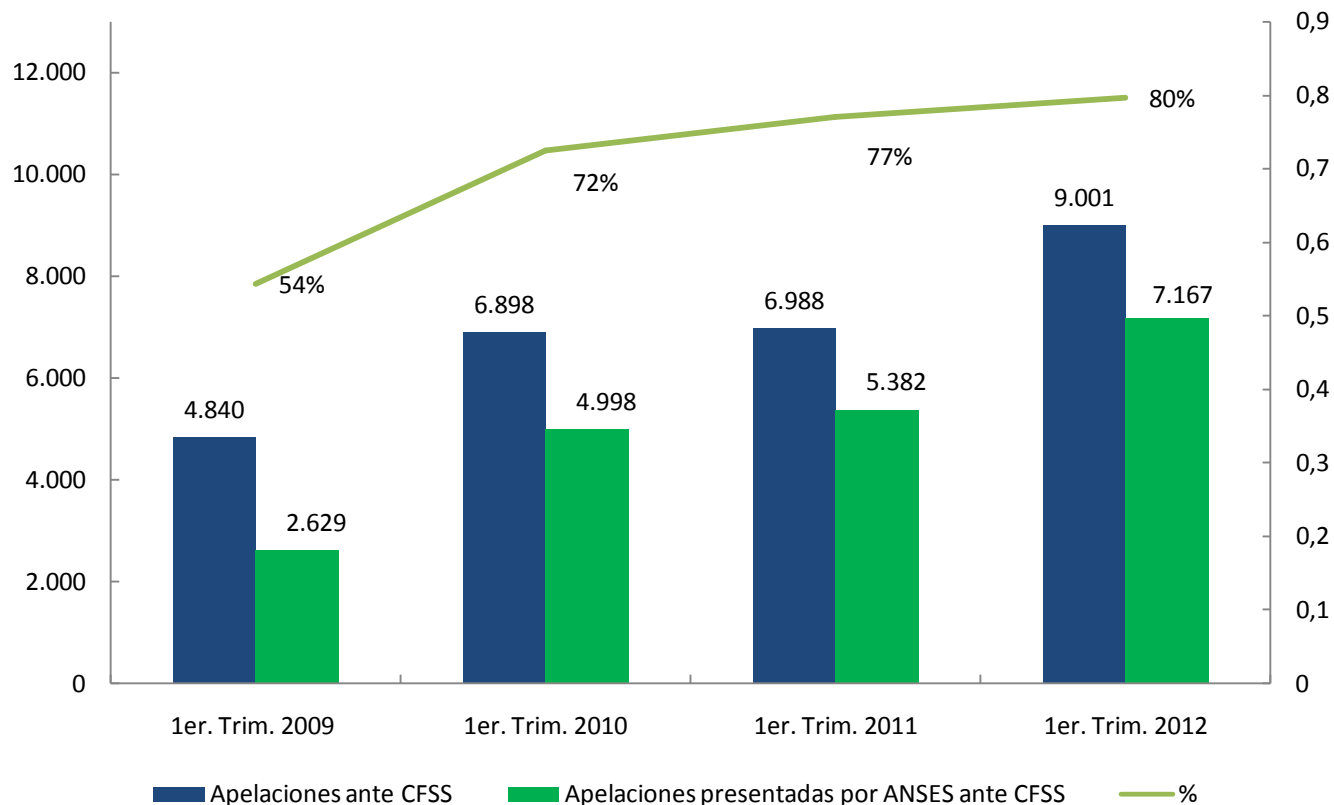
Es habitual que la propia CFSS o los Juzgados de Primera instancia, dicten sentencias que no siguen los criterios de la CSJN fijados in re “Badaro” o “Elliff”. Un ejemplo es el fallo Cirillo en el que la CSJN indicó a la CFSS que debía respetarse “Badaro”. Sin embargo, se aplican otros antecedentes.

Si el Juez dispone variaciones o aditamentos a lo instituido por la CSJN en los referidos casos, ANSES DEBE apelar.

De allí el crecimiento que demuestra la estadística conforme el gráfico que sigue.

Apelaciones ante la CFSS

Las razones expuestas en la diapositiva que precede, explican el crecimiento de las apelaciones que ANSES debe plantear.

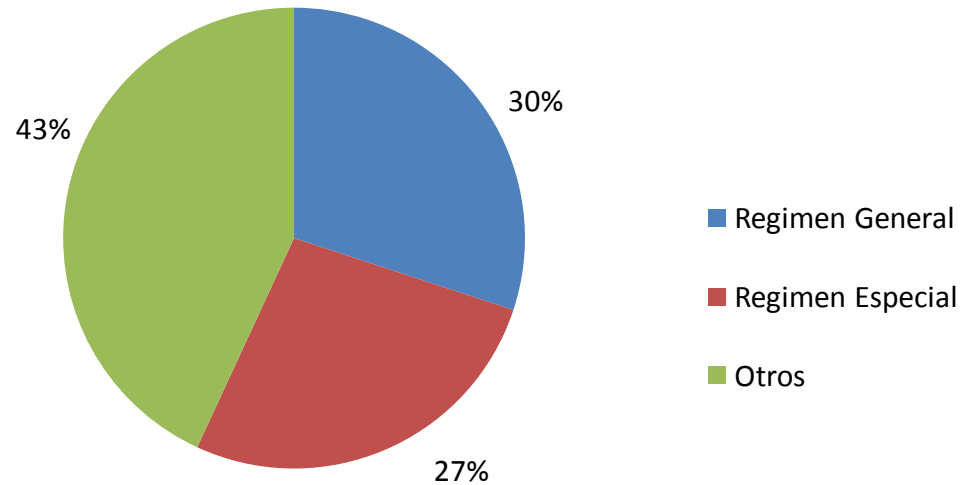


Fuente: CFSS

Casos que requieren verificación de salarios de activos

Stock al 16/4/2012	18.497	
Cantidad de Casos a Verificar		% S/Stock
Régimen General	1.702	9,20%
Régimen Especial	1.522	8,23%
Otros	2.442	13,20%
Total	5.666	30,63%

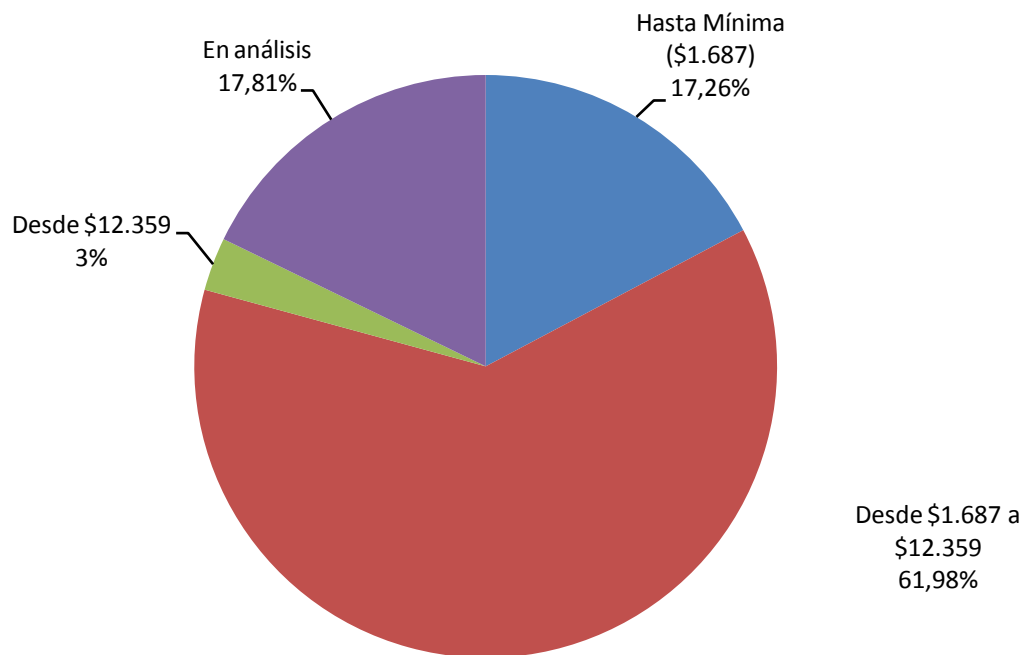
Trámites que requieren inspección para obtener el haber en actividad



Distribución del stock de expedientes de cumplimiento de sentencias por rangos de haber

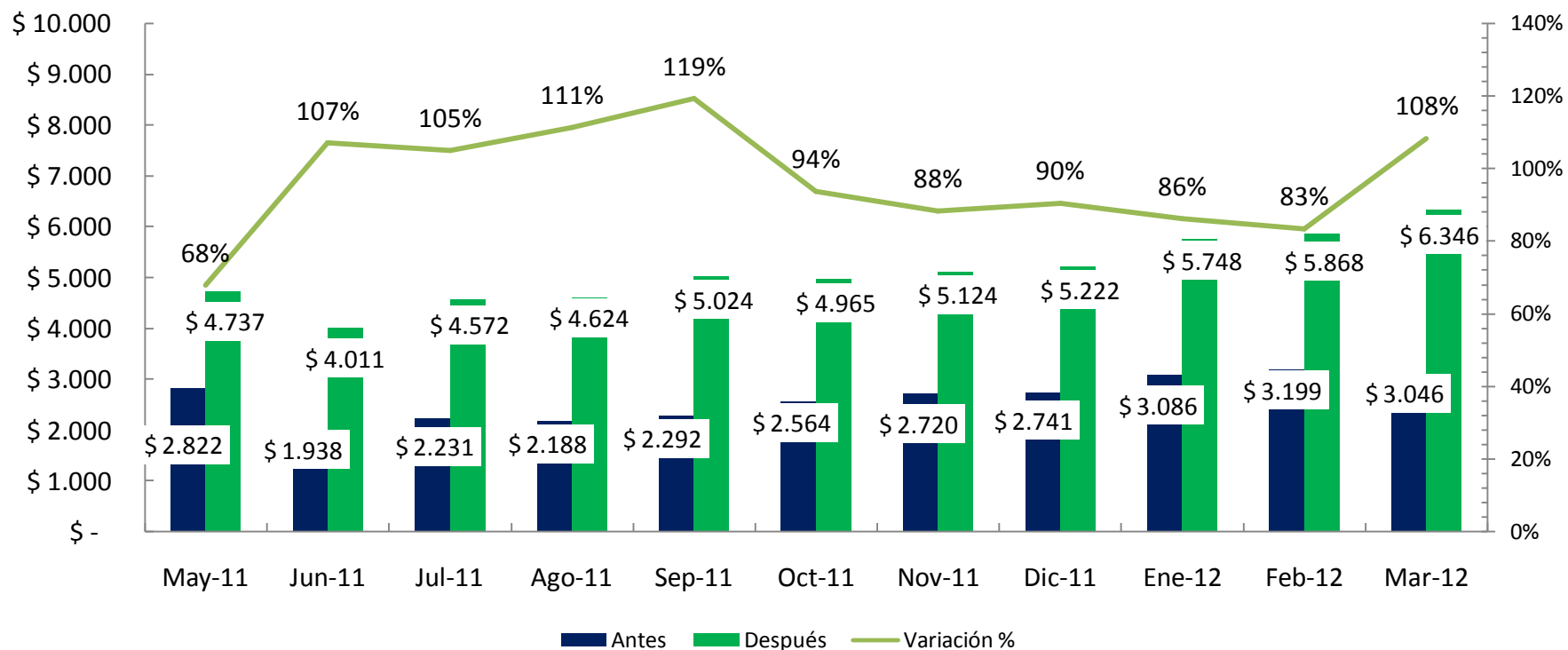
Rango de Haber	Total	% S/ Total
Hasta Mínima (\$1.687,02)	3.192	17%
Desde \$1.687,03 a \$12.359,40	11.465	62%
Desde \$12.359,40	546	3%
En análisis	3.294	18%
Total	18.497	100,00%

Sólo el 17% de los casos corresponden a Prestaciones mínimas



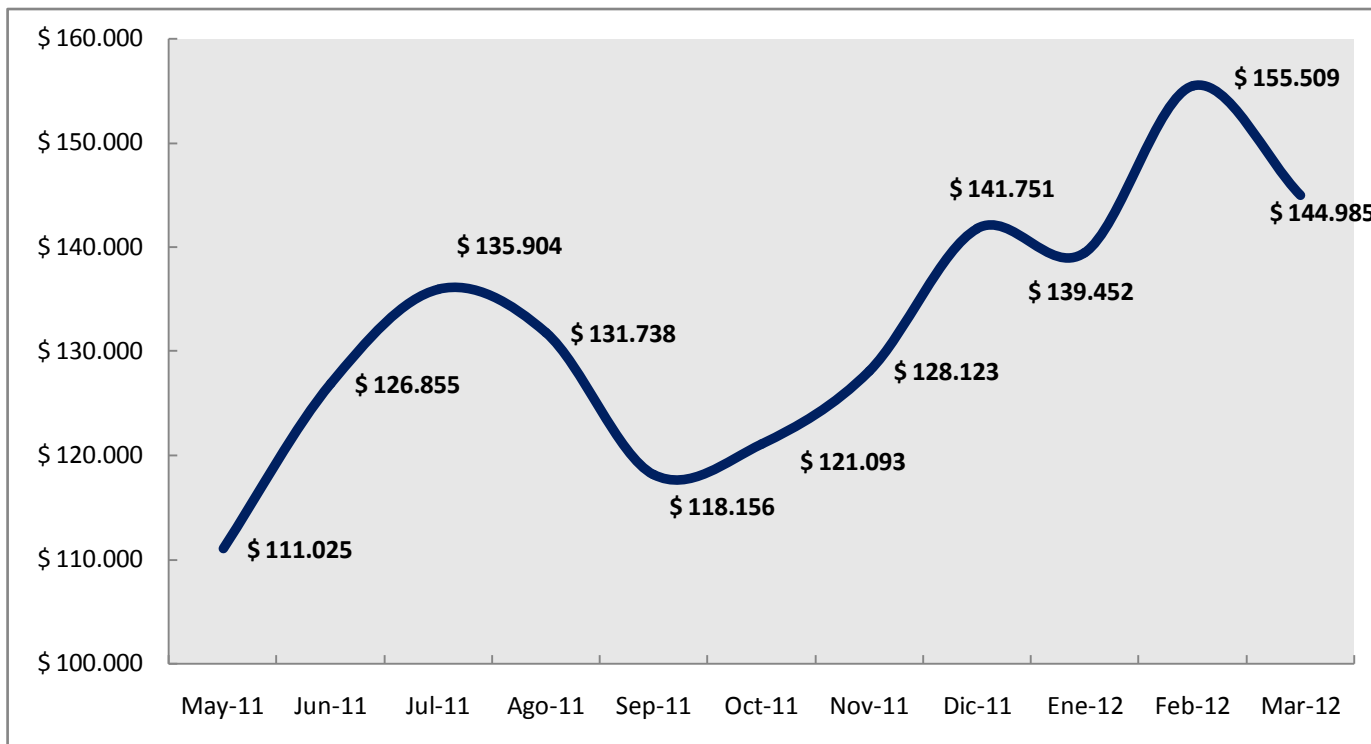
Qué efecto económico generan las sentencias

Aquí puede observarse el *monto promedio de los beneficios ajustados por Sentencia judicial antes y después de su aplicación*. Como puede verse, los pronunciamientos en promedio generan un incremento del 95% del haber mensual.



Qué efecto económico generan las sentencias

- Aquí puede observarse el **monto promedio abonado como retroactividad de Sentencia.**
- Entre 2010 y 2011 se destinaron a este objeto un total de **\$4.090 millones de pesos**, que fueron abonados a **37.722 titulares.**
- Sólo para 2012, se prevén gastos por **\$3.541 millones.**



Retroactividades más altas abonadas en el último año

Beneficio	Mes en que se abonó	Importe Bruto
1	Jun-2011	\$ 2.775.348
2	Nov-2011	\$ 1.649.578
3	Nov-2011	\$ 2.063.693
4	Ene-2012	\$ 2.074.053
5	Nov-2011	\$ 1.625.493
6	Jul-2011	\$ 1.504.120
7	Dic-2011	\$ 1.524.412
8	Jun-2011	\$ 1.555.760
9	Abr-2012	\$ 1.376.489
10	Jul-2011	\$ 1.363.710

Características de las liquidaciones de sentencias judiciales

Los expedientes de cumplimiento de sentencias judiciales son muy complejos.

